

QUILMES, 30 de noviembre de 2005

VISTO el Expediente 827-0258/05, y

#### CONSIDERANDO

Que por el citado Expediente se tramita el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Evelina Chanel contra la Resolución (R) N° 159/05.

Que el Recurso en análisis ha sido presentado en legal tiempo y forma.

Que la Sra. Chanel manifiesta que el acto administrativo es recurrido con el objeto de que sea revocado a contrario imperio y se la incorpore a la Planta Permanente de la Universidad, conforme al convenio de estabilidad laboral vigente.

Que la Resolución que se pretende atacar, fue dictada por autoridad competente, conforme a la estructura organizativa de esta Universidad y a la normativa aplicable.

Que el Convenio suscripto en septiembre de 2003, entre el por entonces Rector de la Universidad Nacional de Quilmes y los representantes del Personal Administrativo y de Servicios, no dispone el pase a Planta Permanente, ya que solo un acto administrativo expreso podría cambiar la situación de revista de un agente.

Que el referido Convenio no ha sido homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que la aplicación del Convenio, aún habiendo sido ratificado por el Consejo Superior por Resolución (CS) N° 100/03, no soslaya la aplicación de la normativa vigente para la administración pública a los efectos de la incorporación de los agentes a planta permanente.

Que la Sra. Chanel fue designada en Planta Transitoria en ocasión de su ingreso a la Universidad, y en esa condición permanece.

Que atento la conclusión emitida por la Dirección de Dictámenes, cuyos términos este Cuerpo comparte, y el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento que corre a fojas 36.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° inc. a) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución (R) N° 721/05 que desestima el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Evelina Chanel, contra la Resolución (R) N° 159/05.

ARTICULO 2º: Notifíquense al Señora Evelina Chanel conforme lo establece la normativa vigente. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **305/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Jorge Flores